



**Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdepartamento Clasificación**

REG.: R-71 (2011)
5472 - 26.01.2011

RESOLUCIÓN Nº 612

RECLAMO Nº 174, DE FECHA 23.11.2010
ADUANA SAN ANTONIO
D.I. Nº 1830073567-k, DE FECHA 14.09.2010
RES. DE PRIMERA INST. Nº 007, DE 07.01.2011.
FECHA NOTIFICACION: 10.01.2011

VALPARAÍSO, 30 NOV. 2012

VISTOS:

Estos antecedentes; Oficio Nº 33, de 25.01.2011, del Sr. Juez Administrador de la Aduana de San Antonio (S), Oficio a fojas 27 (veinte y siete) del fiscalizador interviniente y Resolución de Primera Instancia Nº 007, de 07.01.2011.

CONSIDERANDO:

Que, el despachador solicita se modifique la clasificación arancelaria para la mercancía identificada en el ítem 01 de la DIN Nº 1830073567-k, de fecha 14.09.2010 y descrita como "fertilizante; nitrogen-F; nitrógeno 33% fósforo, 3% abono", posición arancelaria 3105.5900 por el ítem arancelario 3105.5100 del arancel aduanero nacional.

Que, argumenta el reclamante que la clasificación arancelaria se resolvió en consideración a los antecedentes documentales con que se contaba a la fecha y que con posterioridad a la tramitación de la declaración se requirieron análisis al Laboratorio GCL (Gestión de Calidad y Laboratorio S.A.), Empresa Fundación Chile, quien mediante Informe Nº A-2510, de 01.10.2010, señala que la mercancía corresponde a fertilizantes descritos como AZOTOPHOSHATE NP33-3, por lo que la clasificación arancelaria procede por el ítem 3105.5100.

Que, el Fallo de Primera Instancia, resuelve acceder a lo solicitado por el recurrente, clasificando la mercancía por el ítem 3105.5100 y ordenando formular denuncia establecida en el Art. 174 de la Ordenanza de Aduanas.

Que, analizados los antecedentes, para mejor resolver se decretó oficiar al Subdepto. Laboratorio Químico DNA, con el objeto que emitiera opinión de clasificación arancelaria para el producto descrito en el ítem 01 de la DIN en comento.

Que, mediante Informe Nº 31, de 01.07.2011, la Jefa del Subdepto. Laboratorio Químico da respuesta a lo consultado, manifestando que el certificado de análisis emitido por la empresa Nitron Internacional Corporation señala que "Azotophosphate (fertilizante complejo) NP33-3, tiene los siguientes contenidos:

Nitrato de Amonio (NH ₄ NO ₃)	93-94% (aproximado)
Fosfato Monoamonico	2,93,0% (aproximado)
Fosfato de Calcio	2,9-3,0% (aproximado)
Antiaglomerante	0,08-1,20%(aproximado)



Plaza Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200545
Fax (32) 2254031



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdepartamento Clasificación

Que, señala el Informe que de acuerdo al estudio de las Notas Explicativas, a lo indicado en el texto de la partida 31.05, a la aplicación de la Regla General N° 1 de las Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria, el producto denominado AZOTOPHOSPHATE NP33-3, corresponde a un fertilizante que contiene nitratos y fosfatos por lo que su clasificación arancelaria procede por el ítem 3105.5100 del arancel aduanero nacional.

Que, de acuerdo a información proporcionada por los interesados el producto en estudio, corresponde a un abono fertilizante que contiene nitrógeno y fósforo, provenientes de sales de nitratos y fosfatos.

Que, el capítulo 31 comprende "Abonos", por su parte la nota 6 del capítulo 31 establece: en la partida 31.05, la expresión los demás abonos sólo comprende los productos del tipo de los utilizados como abonos que contengan como componentes esenciales, por lo menos, uno de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo o potasio.

Que, la glosa de la partida 31.05 comprende "abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.

Que, el producto AZOTOPHOSPHATE NP33-3, cumple con las características para ser clasificado como un abono que contiene los elementos fertilizantes de nitrógeno y fósforo, provenientes de sales de nitratos y fosfatos, por lo que su clasificación procede por el ítem 3105.5100 del arancel aduanero nacional.

Que, en mérito de lo anterior, este Tribunal concuerda con lo resuelto por el Subdepto. Laboratorio Químico, razón por lo que procede confirmar lo resuelto en Primera Instancia.

Que, en consecuencia, y

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas,

SE RESUELVE:

1. CONFIRMAR el Fallo de Primera Instancia.
2. Clasificar la mercancía "AZOTOPHOSPHATE NP33-3", por el ítem 3105.5100 del arancel aduanero nacional.
3. Formular denuncia Art. 174 clasificación, en el evento que no se hubiere realizado.

Anótese y Comuníquese.

SECRETARIO

GFA/ATR/CCR/CPB/cpb.
R-71-11 Solimayor 40
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200545
Fax (32) 2254031



JUEZ DIRECTOR NACIONAL

RODRIGO GONZALEZ HOLMES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS /CHILE
ADMINISTRACION ADUANA SAN ANTONIO
UNIDAD DE CONTROVERSIAS



RESOL. EX. N° 007 / SAN ANTONIO, 07 ENE. 2011
174/23.11.2010, interpuesta a fojas uno (1) y siguientes por el Agente de Aduanas Sr. Fernando Maurel W. , quien , en representación de Agrogestión Vitra Ltda " , impugna la clasificación arancelaria asignada en el Item 1 de la Declaración de Importación N° 1830073567-K de fecha 14.09.2010.-

El Informe del Profesional Sr. Carlos Vera M. que rola a fojas veintisiete(27) y veintiocho (28).-

La Factura Comercial N° 5519 de fecha 13 de Agosto de 2010 emitida por Nitron Internacional Corporation, fojas nueve (9).-

Certificado Análisis de NITRON Int. , fojas trece (13).-

Informe Resultado Fertilizantes Químico de Agrolab , a fojas dieciséis (16) .-

Informe Resultado Análisis de GCL , a fojas diecisiete (17).-

CONSIDERANDO

1.- QUE, mediante la Declaración de Importación N° 1830073567-K de fecha 14.09.2010, se solicita a despacho : Item 1 ; 193.000 KN Fertilizante Nitrogen 33% Abono 3% Abono , Código arancelario 31055900, procedencia USA, afectas al 6% en derechos Advalorem .-

2.- QUE, el Despachador reclama la clasificación asignada argumentando que el AZOTOPHOSHATE NP33-3 está compuesto de las siguientes proporciones mayoritarias ; Nitrógeno 33% = desglosado en Nitrógeno Nítrico 16,5% y Nitrógeno Amoniacal 16,5%, Fósforo 3% y 0 Potasio y se presenta en priles compactos, totalmente soluble en agua . Se trata de fertilizante adicionado de aditivos anti-aglomerantes , aditivos estabilizantes y aditivos dispersantes , por tanto, se trata de un abono mineral o químico con los dos elementos fertilizantes nitrato y fosfato que al revisar las aperturas de la pda. 3105 quedan comprendidas en el Item 3105.5100 .-

3.- QUE, el funcionario Profesional de esta Administración señor Carlos Vera Muñoz determina que analizados los antecedentes como factura comercial y los análisis de los laboratorios involucrados en la operación , procede cambiar la partida arancelaria .-

4.- QUE , uno de los Informe de resultado de análisis emitido por Laboratorio Agrícola (AGROLAB), fojas dieciséis (16), certifica que la muestra analizada corresponde a un fertilizante (Azotophoshate) Análisis Químico ; Nitrógeno total (N) 30,9 % Y fósforo total 4,1%.-

4.- QUE, la Partida S.A 31.05 engloba los : ABONOS MINERALES O QUIMICOS , CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES . NITROGENO , FOSFORO Y POTASIO , LOS DEMÁS ABONOS, PRODUCTO

DE ESTE CAPITULO EN TABLETA O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10KG. -

5.- Que , dicha partida arancelaria especifica dentro de su desglose la subpartida 3105.5100 _ Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes : nitrógeno y fósforo:

--- Que contengan nitratos y fosfatos .-

5.- QUE , este Tribunal de conformidad a los Informes y Certificado de Análisis (NITRON Int. Corp.) y la opinión de la clasificación emitida en su informe por el funcionario Profesional de esta Administración , señor Carlos Vera concluye que la clasificación de la mercancía de la importación , Fertilizante AZOTOPHOSPHATE NP33-3, procede por la Posición 3105.5100 del Arancel Aduanero.-

TENIENDO PRESENTE, estos antecedentes y las facultades que me confiere el Art. 17° del DFL 329/79, dicto la siguiente:

RESOLUCION :

1.- MODIFIQUESE ,el Código arancelario de las mercancías indicada en el Item 1 de la Declaración de Importación (Import. Ctdo Antic.) N° 1830073567-K de fecha 14.09.2010 , suscrita por el Despachador de Aduanas Sr. Fernando Maurel W. , debiendo quedar en el Ítem 3105.5100 del Arancel Aduanero Nacional.-

2.- FORMULESE , Denuncia establecida artículo 174 de la Ordenanza de Aduanas, al señalado Despachador .-

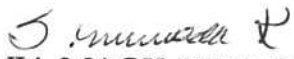
4.- ELEVENSE , estos antecedentes en consulta al Sr. Director Nacional de Aduanas .-

ANOTESE, COMUNIQUE Y NOTIFIQUESE-


MIGUEL ASTORGA CATALAN
SECRETARIO

SMR/LQM/lqm.
Cc: Interesado
U.Controversia
Archivo.




SILVIA MACK RIDEAU
JUEZ (S)